

DECRETO N° : E - 191/2016 /

COLINA, 02 de febrero de 2016

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2725/2015 de fecha 29/09/15 que aprueba contrato de ejecución de obra de fecha 15/09/2015 suscrito con Importaciones y Representaciones JJC Limitada por ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento y habilitación Estadio Parque San Miguel" ID-2686-49-LP15. 2) Memorandum N° 120/2016 de fecha 02 de febrero de 2016 del Asesor Jurídico (S), mediante el cual remite modificación de contrato de fecha 28 de enero de 2016, suscrito con la empresa y por proyecto antes individualizado; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruebase la modificación de contrato de ejecución de obra de fecha 28 de enero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su alcaldesa (S) doña **ANGELA PRADO CONCHA** y la empresa **Importaciones y Representaciones JJC Limitada** por ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento y habilitación Estadio Parque San Miguel**" ID-2686-49-LP15, en el siguiente tenor:

Aumento de obras, obras extraordinarias , por un valor de \$ 19.065.358.- (diecinueve millones sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido, equivalente a un 3.70% del valor total del contrato.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de ejecución de obra de fecha 15 de septiembre de 2015, suscrito con la empresa Importaciones y Representaciones JJC Limitada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/mcc

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras Municipales
Interesado
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES JJC LIMITADA

En Colina, a 28 Enero de 2016, entre la I.MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) doña **ANGELA PRADO CONCHA**, chilena, arquitecta, cédula nacional de identidad N°10.225.662-K , cuya personería consta del Decreto Alcaldicio E-503-2015, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES JJC LIMITADA**, rol único tributario N° 77.634.300-5, representada para estos efectos por doña **LUCIA DE LA MAZA AGUAYO**, cedula nacional de identidad N° 13.233.377-7, ambos con domicilio en La Villa N°8269 comuna de Peñalolén , Santiago, han convenido lo siguiente

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 15 de Septiembre de 2015, para el proyecto “Mejoramiento y Habilitación Estadio Parque San Miguel”, aprobado por decreto alcaldicio N° E-2725/2015, de fecha 29 de Septiembre de 2015.

SEGUNDO: Mediante memorándum N°44-A/2016, de fecha 27 de Enero de 2016, la Dirección de Obras Municipales, solicitó realizar la modificación de contrato correspondiente, en el sentido de aumentar las obras, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.5 de las bases administrativas elaboradas para tal efecto.

TERCERO: El aumento de obra contempla el siguiente ítem:

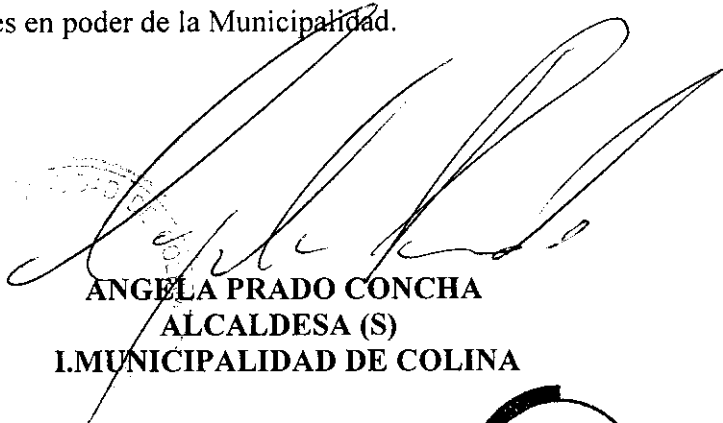
- Obras extraordinarias

CUARTO: El precio adicional por este servicio será de \$19.065.358.- (diecinueve millones sesenta y cinco mil tres cincuenta y ocho pesos) IVA incluido, lo que equivale a un 3.70% modificando de esta forma al contrato original en un 26.3%.



QUINTO: El contratista presentó la Póliza de seguro N°3002015016207, de la compañía Aval Chile Seguros de Crédito y Garantía S.A de fecha 28 de Enero de 2016, la tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 15 Septiembre de 2015.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la empresa y los restantes en poder de la Municipalidad.



ANGELA PRADO CONCHA
ALCALDESA (S)
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA



LUCIA DE LA MAZA AGUAYO
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES S.A. S.C. Ltda.
Rut.: 77.634.300-5

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

